Capítulo cuarto

Reestructuración del Ejército del Aire
Una revolución continuista

José Antonio Ezpeleta Plaza

Introducción

El presente documento desarrolla una de las muchas organizaciones viables que podría adoptar el Ejército del Aire con el objeto de aumentar aún más su demostrada eficiencia. Organización que va en la línea que ha seguido en su evolución natural en los últimos años.

No se trata de una visión oficial de las intenciones del Ejército del Aire de sus futuras adaptaciones orgánicas. Es el trabajo realizado por un hasta hace poco oficial de Estado Mayor que, como parte de su trabajo, ha tenido que reflexionar sobre el tema, analizar posibles áreas de mejora, ceñirse a ciertas premisas previas y finalmente diseñar una posible organización que tenga las mayores posibilidades de éxito.

No se pretende ofrecer la única organización posible, ni siquiera la mejor de todas las organizaciones. Estoy seguro de que otras restructuraciones también podrían asegurar el objetivo final de mayor eficiencia y posiblemente sea una de estas otras organizaciones la que finalmente adopte el Ejército del Aire, con toda seguridad con muy buenas razones.

Esta propuesta tampoco va a ceñirse a constricciones que realmente no están directamente relacionadas con el objetivo de la reestructuración, por ejemplo la limitación del número de oficiales generales, establecida independientemente de la estructura que se vaya a adoptar. La estruc-

tura que se propondrá requerirá el número de oficiales generales que requiera, sin recurrir a soluciones más o menos forzadas de asignar puestos a personal en la Reserva. Si así se requiere se debe decidir a «posteriori» qué puestos se podrían desempeñar por oficiales generales en la Reserva.

Tampoco se marca como requisito la disminución del personal requerido, esta reducción debe ser la consecuencia lógica de haber simplificado bien la organización en sí misma, bien los procesos y flujos de información necesarios para su correcto funcionamiento.

Una vez establecido lo que no se va a hacer, se puede pasar al capítulo positivo, qué se va a hacer.

Premisas

El Ejército del Aire no es una nueva organización, lleva ya unos cuantos años funcionando y, en líneas generales, funcionando bien. Por ello esta reestructuración pretende, como mucho, acelerar el proceso evolutivo que hasta la fecha ha seguido el Ejército del Aire.

No hace tanto tiempo el Ejército del Aire contaba con mandos territoriales, recordemos a las Regiones Aéreas, que coincidían con el Mando Aéreo del Centro (MACEN), Mando Aéreo de Levante (MALEV), Mando Aéreo del Estrecho cuatro si contamos Canarias, y mandos funcionales: Mando de Combate (MACOM), Mando de Transporte (MATRA), Mando Aéreo Táctico (MATAC), Mando Aéreo de Personal (MAPER), Mando de Material (MAMAT), Dirección de Asuntos Económicos (DAE).

Posteriormente, las regiones aéreas y los mandos funcionales experimentaron un proceso de «fusión», la Primera Región Aérea y el Mando Aéreo de Combate, en el Mando Aéreo del Centro, la Segunda Región Aérea y el Mando Aéreo de Transporte en el Mando Aéreo de Levante, la Tercera Región y el Mando Aéreo Táctico en el Mando Aéreo del Estrecho. Olvidemos por ahora el caso del Mando Aéreo de Canarias y el desaparecido Mando Unificado de Canarias (MUNICAN). Se crea un Mando de la Fuerza, el Mando Operativo Aéreo (MOA), aunque sin fuerzas permanentemente asignadas. Y, por supuesto, perduran los mandos del Apoyo a la Fuerza.

Por último, en la última reorganización experimentada por el Ejército del Aire desaparecen definitivamente los mandos territoriales, seguimos dejando el caso canario al margen, y se concentran en dos mandos de la Fuerza, el renacido Mando Aéreo de Combate, a cargo de las unidades de combate y apoyo al combate, y el Mando Aéreo General (MAGEN), a cargo principalmente de lo que hoy se denomina Acción Aérea del Estado.

De acuerdo, no es la más exhaustiva y detallada historia de la organización del Ejército del Aire, y alguien puede decir que no es ni siquiera

exacta, es cierto, pero no era mi objeto actuar de historiador, el objetivo de este resumen histórico no es otro que hacer ver la evolución que ha seguido el Ejército del Aire hacia una organización con menos mandos y más funcionales, dejando de lado la territorialidad de los mandos.

Esta propuesta de estructura orgánica del Ejército del Aire continúa en esa línea histórica establecida, y por lo tanto no se puede, en este aspecto al menos, definir como revolucionaria o rupturista sino, todo lo contrario, continuista.

Y es continuista en el sentido de seguir reduciendo mandos y focalizándose en la pervivencia únicamente de los mandos funcionales.

Esta será pues la primera premisa de la reestructuración que se va a presentar, reducir el número de mandos y, más específicamente de los mandos de la Fuerza dejando un solo mando.

Otro aspecto aún no mencionado en la presente reestructuración es la que atañe a la dependencia de las unidades.

No se ha mencionado como tal, pero es consecuencia de la coexistencia de mandos territoriales, de su fusión y de su posterior desaparición.

Originariamente todas las unidades tenían una doble dependencia, operativa de los mandos funcionales y orgánica de los mandos territoriales.

Esta doble dependencia lleva a confusión a cualquiera que no pertenezca al Ejército del Aire, al convivir dos conceptos para la dependencia operativa.

Uno, el que establece el Real Decreto 787/2007, de 15 de junio, por el que se regula la Estructura Operativa de las Fuerzas Armadas, desarrollar la acción conjunta y combinada y la organización para el empleo de la Fuerza del Ejército de Tierra, la Armada o el Ejército del Aire en la ejecución de las operaciones militares.

Y otra la que estableció en 1979 la Instrucción General del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire 10-8, Relaciones en el Ejército del Aire, hoy todavía en vigor, para la ejecución de las funciones operativas y de apoyo asignadas a los mandos y UCO, e incluye todo lo relacionado con la elaboración y desarrollo de los planes de instrucción y adiestramiento, realización de ejercicios de adiestramiento básico, avanzado y operativo, disponibilidad operativa, evaluaciones y, en su caso, la realización de las operaciones militares que se le pudieran asignar.

Se trata de una organización similar, a nivel específico, a lo que estableció la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, una estructura orgánica, para la preparación de la fuerza, y otra operativa, para su empleo en las misiones que se le asignen. Pero dice que esta última se establece para el desarrollo de la acción conjunta y combinada.

Como se ve el Ejército del Aire se adelantó en estos conceptos a la estructura conjunta. Estableciendo en la práctica que los mandos de la Fuerza la preparaban y usaban mientras que los mandos territoriales se encargaban de su administración, vida y funcionamiento. El culmen de este concepto se alcanzó con la creación del Mando Operativo Aéreo, que a semejanza del JEMAD en la estructura conjunta actual no tenía unidades permanentemente asignadas. El MOA era el mando operativo por excelencia de las fuerzas que se le asignasen, repartiéndose la dependencia orgánica los mandos territoriales, MACEN, MALEV y MAEST que retenían también mando operativo sobre sus unidades. Posteriormente se simplificó bastante al reducir una vez más los mandos, las unidades de combate y apoyo al combate dependían operativamente del MACOM y orgánicamente del MAGEN, mientras que las unidades de Acción Aérea del Estado dependían orgánica y operativamente del MAGEN. Por su parte las unidades logísticas, de enseñanza y de apoyo al personal dependían operativamente de su mando correspondiente, Mando de Apoyo Logístico o Mando de Personal, y orgánicamente todas ellas del MAGEN.

Por aumentar la confusión recordemos que la potestad sancionadora, la concesión de asignaciones presupuestarias, la confección de los informes personales confidenciales y otros importantes aspectos para los jefes de unidad es responsabilidad del mando orgánico, el que te administra, no el que te asigna las misiones.

El último movimiento en este sentido se realizó, como no podía ser de otra forma, en el sentido más lógico, unificar dependencias. En la actualidad las unidades de combate y apoyo al combate dependen orgánica y operativamente del Mando Aéreo de Combate, mientras que las unidades de acción aérea del Estado dependen orgánica y operativamente del Mando Aéreo General. Por su parte, las unidades logísticas, de enseñanza y de apoyo al personal dependen operativamente de su correspondiente mando, el Mando de Apoyo Logístico o el Mando de Personal, y orgánicamente, todas ellas, del Mando Aéreo General.

Pues bien, también en este aspecto la propuesta será continuista, siguiendo la línea iniciada de unificar dependencias. Al aplicar la primera premisa de reducir los mandos de la Fuerza a uno, y esta segunda premisa de unificar el mando de las unidades, se obtiene que todas las unidades de la Fuerza dependerán del único mando de la Fuerza, en todos los aspectos, orgánico y operativo; las unidades logísticas dependerán a todos los efectos del Mando de Apoyo Logístico; las unidades de enseñanza y de apoyo al personal del Mando de Personal.

Además, como consecuencia de tener una única dependencia, un solo mando, no será necesaria la diferenciación de dependencias que hace el Ejército del Aire y no se producirá conflicto con lo establecido en el Real Decreto de Estructura Operativa de las Fuerzas Armadas.

La tercera premisa es en cierta manera consecuencia de que, en líneas generales, el Ejército del Aire funciona, sus órganos realizan razonablemente bien sus funciones. Pues no desmantelemos aquello que funciona. Simplemente como consecuencia de la reducción de mandos y la unificación de dependencias ciertos órganos deben cambiar su posición en el organigrama, es posible que cambien de jefe, pero no cambian, en líneas generales, sus funciones, su personal y ni siquiera su ubicación. Es lo que defino como reorganización de grandes bloques organizativos. Órganos que realizan correctamente su función, que disponen de los medios necesarios y cuentan con el personal capacitado y que solo se mueven de lugar en el organigrama general del Ejército del Aire. Este movimiento debe conllevar una simplificación de los procedimientos y de las relaciones con otros elementos de la organización, como consecuencia es posible que se reduzcan las necesidades de personal o que se pueda realizar una redistribución de los recursos de personal buscando la mayor eficiencia.

La cuarta premisa es simple, reducir las dependencias directas del jefe de Estado Mayor del Aire. No creo que sea necesario demostrar que es una persona con una gran responsabilidad y que suele ser muy requerido por sus obligaciones. Se parte de la base de que además de dirigir el Ejército del Aire debe resolver los problemas que no sean capaces de resolver su primer nivel subordinado, por lo tanto los problemas que le lleguen para resolución deberían ser del nivel mando en el Ejército del Aire, teniendo en cuenta que actualmente hay 3 mandos de la Fuerza y 3 mandos de Apoyo a la Fuerza, debería atender a seis jefes de mando más su Estado Mayor, sin embargo las actuales dependencias directas del Jefe de Estado Mayor del Aire son doce. Hay problemas que deben resolverse antes, no son de nivel del JEMA.

Por último, una premisa que es la más continuista de todas, la vieja división en el Ejército del Aire de tener tres niveles funcionales: Mando, el JEMA, asesorado por su Estado Mayor; Dirección y Gestión, los Mandos y Jefaturas; y Ejecución, las unidades. Ha sido aceptada y aplicada desde siempre y no vamos a darle más vueltas.

En definitiva, una reestructuración basada en cinco premisas:

1) Un solo mando de la Fuerza.
2) Un solo mando para cada unidad.
3) Movimiento de grandes bloques organizativos.
4) Disminución de dependencias directas del JEMA.
5) Mantener los tres niveles clásicos del Ejército del Aire: Mando, Dirección y Gestión y Ejecución.

Como se puede ver todas ellas premisas continuistas, sin embargo el resultado final, será un tanto revolucionario.

Reestructuración del Ejército del Aire

La mencionada Ley 5/2005 establece que el Ejército del Aire estará compuesto de:

a) El Cuartel General, constituido por el conjunto de órganos que encuadran los medios humanos y materiales necesarios para asistir al jefe de Estado Mayor en el ejercicio del mando sobre su respectivo Ejército.
b) La Fuerza, establecida como el conjunto de medios humanos y materiales que se agrupan y organizan con el cometido principal de prepararse para la realización de operaciones militares. En su ámbito, se llevará a cabo el adiestramiento, la preparación y la evaluación de sus unidades y se realizarán, en tiempo de paz, las misiones específicas permanentes que se le asignen.
c) El Apoyo a la Fuerza, entendido como el conjunto de órganos responsables de la dirección, gestión, administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados a cada uno de los Ejércitos.

Manteniendo la línea continuista está estructura básica es perfectamente válida y se mantendrá para el desarrollo de la orgánica que se propone.

El Cuartel General

Actualmente forman parte del Cuartel General del Ejército del Aire los siguientes órganos:

— El Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, órgano de apoyo inmediato al jefe de Estado Mayor, responsable del estudio, asesoramiento y trámite de los asuntos que competen a este como autoridad militar y en representación del Ejército del Aire, así como aquellos otros que no hayan sido atribuidos específicamente a otros órganos del Cuartel General. Asimismo, es competente en materia de relaciones institucionales y de comunicación social.
— El Estado Mayor del Aire, el principal órgano auxiliar de mando del jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir estas en órdenes y velar por su cumplimiento.
— La Jefatura de Servicios Técnicos y de Sistemas de Información y Telecomunicaciones es el principal órgano auxiliar de mando del jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire en materia de sistemas de información y telecomunicaciones (CIS), responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir estas en órdenes y velar por su cumplimiento. También es responsable de la dirección, coordinación y gestión en materias de cartografía, sociología, estadística, investigación militar operativa y publicaciones, así como del planeamiento, control y, en su caso, ejecución, de lo relacionado con CIS y ciberdefensa militar. Engloba los

elementos orgánicos específicos del nivel de gestión y ejecución que recoge la estructura de la organización de la Ciberdefensa Militar que figura en el Plan de Acción para la obtención de la capacidad de Ciberdefensa Militar del JEMAD (PACDM).

— La Agrupación del Cuartel General del Aire, órgano responsable de proporcionar los servicios de seguridad y apoyo necesarios para la vida y funcionamiento, así como atender al mantenimiento de las instalaciones del Cuartel General, de los órganos ubicados en las instalaciones del mismo y de aquellos otros que se determinen.
— La Asesoría Jurídica, órgano consultivo y asesor, único en materia jurídica, del jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, de los órganos dependientes directamente del mismo, así como de los órganos centrales de los mandos y organismos que constituyen la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza.
— El Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire, organismo responsable de la catalogación, protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio histórico, cultural, documental y bibliográfico del Ejército del Aire. Lleva a cabo la investigación aeronáutica y espacial de carácter histórico y la divulgación y difusión de los conocimientos aeronáuticos y astronáuticos y de la historia de la aeronáutica española. Es Órgano de Dirección del Subsistema Archivístico del Ejército del Aire, con capacidad supervisora y normativa. Asimismo, le corresponde la administración de los recursos financieros que tenga asignados.

Además, en el Cuartel General se encuentra la Intervención Delegada que, con dependencia orgánica y funcional de la Intervención General de la Defensa, ejerce el control interno, la Notaría Militar y el asesoramiento económico-fiscal respecto de los órganos que correspondan según la legislación en vigor.

El concepto establecido por la Ley 5/2005 se mantiene, pero encontramos algunas funciones que no son totalmente propias de la Fuerza y tampoco lo son del Apoyo a la Fuerza.

Ya el Real Decreto 912/2002, de 6 de septiembre, Estructura básica de los Ejércitos, decía que el Cuartel General estaría compuesto además de por los órganos de asistencia directa al Jefe de Estado Mayor, por lo que denominaba órganos de asistencia y servicios generales, estableciendo que los órganos de asistencia tendrían competencias en materia técnica, en especial en las áreas de información, cartografía, sociología, estadística e investigación operativa; y los órganos de servicios generales tendrían competencia en materias de seguridad, mantenimiento y vida y funcionamiento.

Estas funciones no son solo de asistencia al jefe de Estado Mayor, sino a todo el Ejército del Aire, de ahí la creación en el Ejército del Aire de la

Jefatura de Sistemas de Información y Comunicaciones y de la Dirección de Servicios Técnicos, agrupadas hoy en día en la Jefatura de Servicios Técnicos y Sistemas de Información y Comunicaciones.

Son funciones trasversales que dirigen y prestan servicio a todas las unidades del Ejército del Aire sean del Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza.

Hay otra función que podría entenderse de la misma manera, la seguridad y protección de la Fuerza. El Ejército del Aire tiene en su Estado Mayor una Dirección de Seguridad y Protección a la Fuerza que consta de cuatro secciones: Planes, Operaciones, Seguridad Interna y Prevención de Riesgos Laborales.

Lo que se propone es la creación de una Dirección de Seguridad y Protección de la Fuerza que dirija y gestione esta faceta en todo el Ejército del Aire, estableciendo normativa, planes de instrucción, necesidades materiales y de personal. El planeamiento realizado por la Sección de Planes debería pasar al Estado Mayor del Aire que es el órgano de planeamiento por excelencia del Ejército del Aire. Separamos claramente las funciones de los tres niveles establecida en la premisa cinco de esta reestructuración. Por la misma razón la Unidad de Planeamiento de la JSTCIS también se integraría en el Estado Mayor, concretamente en su División de Planes.

Aplicando la cuarta premisa se agruparía con la JSTCIS y con la Agrupación del Cuartel General para constituir un único órgano, denominado Agrupación de Servicios Generales del Aire, que agrupase todas las funciones de los órganos de asistencia y servicios generales del Cuartel General.

Por otra parte, en el caso del Cuartel General del Aire encontramos también el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y el Centro de Guerra Aérea, ambos órganos pasarían como tales, en cumplimiento de la tercera premisa, al Mando de Personal.

El Estado Mayor

El Estado Mayor experimentaría el cambio derivado de la salida del mismo de la actual Dirección de Seguridad y Protección de la Fuerza, cuya Sección de Planes se integraría en la División de Operaciones con el nombre de Sección de Seguridad y Protección a la Fuerza. Incorporaría a la Sección de Planeamiento de Mando y Control de la División de Planes, la Unidad de Planeamiento de la Jefatura CIS, pasando a denominarse Sección de Planeamiento de Mando y Control y CIS. También cedería al Mando de Personal el Centro de Guerra Aérea pasando a ser del conjunto del Estado Mayor la responsabilidad de la elaboración y desarrollo de la doctrina aérea.

Mantiene básicamente su estructura actual de una Secretaría General y tres divisiones. La Dirección de Seguridad y Protección de la Fuerza desaparece del EMA, aunque en la División de Operaciones se incluye una Sección de Seguridad y Protección a la Fuerza y otra de Inteligencia. La DSPF, con funciones directivas y de gestión que afectan transversalmente a toda la organización en esta área, se mantiene en el ámbito del Cuartel General, bajo el mando del general jefe de la ACG (doble cometido), y con fuerte relación con EMA/DOP.

El empleo del SEJEMA debe ser, al igual que en el ET, Armada y EMACON, de teniente general (CG), tanto para garantizar el peso específico que le corresponde al EMA en su función de órgano auxiliar de mando del JEMA, como para ejercer la influencia que le corresponde fuera de la estructura orgánica del EA.

El componente nacional del TLP pasa a depender del Mando Aéreo de Combate.

También perdería en beneficio del MAPER el Centro de Guerra Aérea, quedando la responsabilidad del desarrollo de la doctrina aérea en el Estado Mayor del Aire.

Secretaría General

Es el órgano responsable de auxiliar al general segundo jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire en la dirección de este organismo y, en particular, en la coordinación de las actividades de las distintas divisiones y del Estado Mayor en su conjunto, así como en la realización de aquellas, que no siendo específicas de ninguna división, su ejecución le sea encomendada por el segundo jefe del Estado Mayor.

Estará mandada por un general de brigada (CG).

Se estructurará en:

— Sección de Administración con el Subregistro Principal OTAN.
— Sección de Coordinación.
— Sección de Inspecciones.
— Sección de Regulación.
— Sección de Relaciones Internacionales.
— Puesto de Mando del JEMA.
— Subregistro Principal OTAN.

División de Planes

Con la responsabilidad de elaborar y actualizar los planes del Ejército del Aire a medio y largo plazo, coordinar la participación del Ejército del Aire

tanto en el proceso de planeamiento de la Defensa y de organizaciones internacionales, así como de la definición inicial, seguimiento y coordinación de los programas de ellos derivados.

Estará mandada por un general de brigada (CG) y mantiene su actual organización, incorporando el planeamiento CIS. Se estructura en:

— Sección de Planes Estratégicos.
— Sección de Programas.
— Sección de Planeamiento de Mando y Control y CIS.

División de Logística

Es el órgano responsable del planeamiento, coordinación y control general de los objetivos a alcanzar en cuanto al apoyo a la Fuerza. Seguirá mandada por un general de brigada (CG). Se estructura en:

— Sección de Material.
— Sección de Infraestructuras.
— Sección de Recursos Financieros.
— Sección de Recursos de Personal.

División de Operaciones

Seguirá mandada por un general de brigada (CG). Como órgano del EMA responsable del correcto empleo de los medios y capacidades del EA, se estructuraría en:

— Sección de Operaciones Aéreas.
— Sección de Inteligencia.
— Sección de Seguridad y Protección de la Fuerza.
— Sección de Espacio Aéreo.
— Sección de Seguridad de Vuelo.

La Fuerza

La Fuerza se concentrará en un único «Mando de la Fuerza del Ejército del Aire», que será el actual Mando Aéreo de Combate (MACOM).

Su misión será la de preparar y utilizar esa Fuerza para cumplir las misiones asignadas al EA o, cuando así se determine, poder transferirla a la estructura operativa conjunta, así como de ejercer de Mando Componente Aéreo (nacional o multinacional) y/o de la Defensa y Operaciones Aéreas (MDOA), mandado por un teniente general.

Incluirá las actuales funciones del MACOM, así como del MAGEN (en lo que respecta a las Fuerzas Auxiliares y excluyendo las funciones de la JAO). Para ello mantendría las 2 jefaturas ya existentes, JMOVA, denomi-

nada ahora la Jefatura de Proyección y Apoyo al Despliegue (JPAD), con la función de proyección y apoyo al despliegue aéreo además de la de movilidad, y la Jefatura del Sistema de Mando y Control (JSMC). Se creará la Jefatura de Operaciones de Combate (JCOM), que reunirá la preparación y adiestramiento de las unidades de combate aéreo, ISR y de Operaciones Aéreas Especiales, así como el TLP y, por último, con la Jefatura de Acción Aérea del Estado (JAAE), con las funciones del actual MAGEN en cuanto a la preparación y empleo de las unidades aéreas de fuerzas auxiliares dedicadas a la Acción Aérea del Estado.

Estarán bajo dependencia orgánica y operativa de las jefaturas de este mando la totalidad de las unidades de la Fuerza. Para garantizar y reforzar la unidad de mando, todos los jefes de agrupaciones y de las bases aéreas con unidades de Fuerza pasarán a depender orgánica y operativamente de este mando.

El MACAN, con únicamente mando orgánico de las unidades estacionadas en las islas Canarias, excepto las pertenecientes al sistema de Mando y Control, sigue considerándose mando de la Fuerza subordinado al MACOM, dada la potencial necesidad de constituirse en mando operativo y permitir por tanto una rápida transferencia de esa responsabilidad.

Un mando único de la Fuerza permitiría potenciar los principios de unidad de mando y concentración de esfuerzos. Como operador único de la Fuerza, debe hacerse responsable de: el Mando y Control Aéreo a nivel nacional y multinacional (JFAC), la preparación y utilización (cuando proceda) de todas las unidades de Fuerza, la generación de agrupaciones aéreas expedicionarias y la contribución del EA a la acción del Estado. Bajo el mando de un teniente general, el Mando de la Fuerza Aérea podría estructurarse en un Cuartel General constituido por la Jefatura con sus órganos auxiliares de apoyo y el Estado Mayor, un Centro de Operaciones aéreas y cinco jefaturas, relacionadas con cinco áreas específicas en el ámbito de la preparación y utilización de la fuerza.

Igualmente, las bases aéreas de Torrejón y Zaragoza, mandadas actualmente por un general de brigada del Cuerpo General, al depender de generales jefes de jefaturas del MACOM, podrían ser mandadas por coroneles, ya que tanto la base en sí, como gran parte de las unidades en ella instaladas dependerían de un único mando.

El Estado Mayor del MACOM

Estaría mandado por un general de división (CG), que sería también el segundo jefe del MACOM, y se organizaría en una Secretaría única. Contará con un «Deputy Chief of Staff for Operations» (DCOS OPS) que tendrá a su cargo las secciones Inteligencia (A2), Operaciones (A3), Planes (A5) y Adiestramiento y Ejercicios (A7) y un «Deputy Chief of Staff for Support

(DCOS SUPPORT) con las secciones: Personal (A1), Logística (A4), Comunicaciones y Sistemas de Información (A6) y Finanzas (A8), para facilitar su transición a una estructura de operaciones nacionales o multinacionales.

Este EM deberá ser capaz de integrar personal nacional y extranjero para poder cumplir simultáneamente su misión tanto dentro como fuera del territorio nacional en misiones nacionales o internacionales.

El Centro de Operaciones Aéreas (AOC)

Sería el órgano responsable de mantener un seguimiento y mando y control, en su caso, de todas las actividades aéreas de la Fuerza planeadas por el EM (o Mandos subordinados/Jefaturas) y de las operaciones en curso. Este AOC debería ser capaz de integrar personal nacional y extranjero para poder desarrollar su misión tanto dentro como fuera del TN. Su elemento desplegable (AOC-D) tendría la misión de apoyar la acción del JFAC o la estructura de mando y control aéreo que se establezca. Debe operar 24 horas al día, 365 días al año para proporcionar elementos de decisión al mando en tiempo real.

Jefatura de Combate

Estará mandado por un general de brigada (CG). Asumiría la responsabilidad de la aviación de caza y ataque, del reconocimiento e inteligencia electrónica y de las operaciones aéreas especiales y del apoyo al despliegue aéreo (unidades y módulos de despliegue).

Dependerán de esta Jefatura las unidades y bases aéreas siguientes:

— Caza y ataque

- o Base Aérea de Morón.
- o Base Aérea de Torrejón.
- o Base Aérea de Albacete.
- o Acuartelamiento Aéreo de Las Bárdenas Reales.
- o Ala 11.
- o Ala 12.
- o Ala 14.
- o Ala 15.
- o Training Leadership Program (TLP).

— Inteligencia y reconocimiento

- o Unidades de Aeronaves Pilotadas Remotamente (RPA/UCAV), cuando se disponga de esta capacidad.
- o CESAEROB, con dependencia operativa del jefe de Estado Mayor de la Defensa (dependencia operativa del JEMAD).
- o Grupo 47.

— Operaciones Aéreas Especiales (SAO)

 o Escuadrón de Zapadores Paracaidistas (EZAPAC).

Jefatura del Sistema de Mando y Control (JSMC)

Al mando de un general de brigada (CG), mantendrá sus actuales cometidos de dirigir, coordinar y evaluar todas las funciones del Sistema de Mando y Control Aéreo del Ejército del Aire que posibiliten la conducción de las operaciones aéreas. También es responsable de la instrucción, adiestramiento y evaluación de las unidades del Sistema de Mando y Control.

Estará compuesta por dos secciones (de vigilancia y control y de circulación aérea) mandadas por un coronel con una secretaría única. Dependerían de esta Jefatura:

— Grupos de Mando y Control Centro, Norte, Canarias y Móvil (GRUCEMAC, GRUNOMAC, GRUALERCON y GRUMOCA).
— Todos los Escuadrones de Vigilancia Aérea.
— Grupo de Circulación Aérea Operativa (GRUCAO) y sus Escuadrillas (EACO) de Sevilla, Barcelona y Las Palmas. Seguiría manteniéndose la relación funcional con las Secciones de Control de Tránsito Aéreo (SECTA) de agrupaciones y bases aéreas.

Jefatura Aérea de Canarias (JACAN)

Tendrá un general de división (CG) que sería el responsable de la instrucción, adiestramiento y evaluación de todas las unidades del EA en el archipiélago canario, excepto las del sistema de mando y control, asumiendo a su vez la representación institucional en las islas.

Dependerán de la Jefatura de Canarias las siguientes unidades: B. A. de Gando, Aeródromo Militar de Lanzarote, Acuartelamiento Aéreo de Las Palmas y Ala 46, facilitando las relaciones funcionales con otras jefaturas/organismos del MACOM.

Podría trasladarse a la Base Aérea de Gando y los cometidos de la actual Agrupación del Cuartel General serían absorbidos, con los refuerzos que se estimen, por la Base Aérea.

Jefatura de Proyección y Apoyo al Despliegue (JPAD)

Estará mandado por un general de brigada (CG). Asumiría la responsabilidad de la proyección y movilidad aérea (transporte aéreo y reabastecimiento en vuelo) y del apoyo al despliegue aéreo (unidades y módulos de despliegue).

Responsable de dirigir y coordinar el empleo de los medios de transporte aéreo y de apoyo al despliegue del Ejército del Aire, promover la doctrina de empleo de los mismos y gestionar las necesidades de carácter logístico que se le planteen, así como en la instrucción, adiestramiento y evaluación de las unidades aéreas de transporte y de apoyo al despliegue.

Asimismo, participará en las actividades que se le encomienden en relación con las agencias y centros de transporte aéreo nacionales e internacionales, especialmente con el «European Air Transport Command» (EATC), y promoverá la doctrina de empleo de los medios de transporte aéreo y de apoyo al despliegue del Ejército del Aire.

Se compondrá de las secciones de Movilidad Aérea y Apoyo al Despliegue, mandadas por coroneles con una secretaría única. Dependerán de esta jefatura las unidades y bases aéreas siguientes:

— Movilidad Aérea

 - o Base Aérea de Zaragoza.
 - o Base Aérea de Getafe.
 - o Base Aérea de Villanubla.
 - o Ala 31.
 - o Ala 35.
 - o Ala 37 .

— Apoyo al Despliegue

 - o Base Aérea de Santiago de Compostela.
 - o Base Aérea de Málaga.
 - o Comandancia Militar Aérea de Melilla.
 - o Escuadrón de Apoyo al Despliegue Aéreo (EADA).
 - o Segundo Escuadrón de Despliegue Aéreo (SEADA).
 - o Unidad Médica Aérea de Apoyo al Despliegue (UMAAD-Madrid).
 - o Unidad Médica Aérea de Apoyo al Despliegue (UMAAD-Zaragoza).
 - o Unidad Médica de Aeroevacuación (UMAER).

Podría seguir basada en la actual JMOVA, en la ciudad de Zaragoza, o trasladarse a la Base Aérea de Zaragoza.

Jefatura de la Acción Aérea del Estado (JAAE)

Al mando de un general de brigada (CG), centralizará la gestión y dirección de todas las misiones o actividades que se realizan para la acción del Estado. Asumirá la función de coordinación con todas las agencias y organismos afines de la Administración del Estado, y se relacionará con la Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil de DIGENPOL.

Estaría basada inicialmente en Madrid, en las instalaciones actuales del Mando Aéreo del Centro, y compuesta por dos secciones mandadas por

coroneles con una secretaría única. Una sección asumiría las funciones de la Jefatura SAR, y la otra integraría la gestión y coordinación del resto de operaciones del EA que contribuyen a la acción del Estado, incluido el transporte VIP. Dependerían de esta Jefatura las bases aéreas y unidades siguientes:

— Búsqueda y Salvamento (SAR)

 - o Base Aérea de Son San Juan.
 - o Ala 48.
 - o Ala 49.
 - o 802 Escuadrón de Fuerzas Aéreas.
 - o RCC Madrid.
 - o RCC Baleares.
 - o RCC Canarias.

— Servicios del Estado

 - o Base Aérea de Cuatro Vientos.
 - o Grupo 45.
 - o Grupo 43.
 - o Centro Cartográfico y Fotográfico (CECAF).

El Apoyo a la Fuerza

El Apoyo a la Fuerza continuará con un Mando de Apoyo Logístico, un Mando de Personal, y una Dirección de Asuntos Económicos, pero reestructurados para apoyar de la manera más eficiente a la Fuerza.

Mando de Personal (MAPER)

Estará al mando de un teniente general. Dependerían orgánica y operativamente del segundo jefe del Mando de Personal todos los centros y escuelas de formación, perfeccionamiento y capacitación, con independencia de las agrupaciones o bases donde estén ubicadas. De la misma manera todas las enfermerías y farmacias dependerían orgánica y operativamente de él, excepto la enfermería del CG.

El MAPER mantendrá su actual estructura y cometidos, pasando a depender orgánicamente de sus Direcciones además todas las unidades de enseñanza que actualmente dependen del MAGEN, también incorpora el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) y el Centro de Guerra Aérea (CEGA).

Al frente de este Mando debería estar un teniente general (CG), no solo por la entidad de su organización sino también para ayudar a preservar el liderazgo e influencia del EA en sus importantes relaciones con SUBDEF y con estructuras afines del ET y la Armada.

Contará con un 2º jefe al mando orgánico y operativo de las unidades de enseñanza siguientes:

— Base Aérea de Talavera.
— Base Aérea de Matacán.
— Base Aérea de Armilla.
— Base Aérea de Alcantarilla.
— Base Aérea de San Javier.
— Academia General del Aire (AGA).
— Academia Básica del Aire (ABA).
— Ala 23.
— Grupo de Escuelas de Matacán (GRUEMA).
— Ala 78.
— Grupo 42.
— Escuela Militar de Paracaidismo (EMP).
— Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER).
— Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA).
— Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT).
— Escuadrón de Enseñanza Automoción (ESAUTO).

Dirección de Personal (DPE)

Al mando de un general de división (CG), seguiría con sus misiones relacionadas con los planes de recursos humanos (bajo las directrices del EMA), situaciones, ascensos, retiros, destinos, recompensas, documentación, evaluación y clasificación, así como de las actuaciones que corresponden al Ejército del Aire en materias relativas al reclutamiento y a la reserva. Se mantendrían las actuales subdirecciones de gestión de personal y de organización de personal y los siguientes órganos adscritos: el Organismo Permanente de Apoyo a la Evaluación y la Secretaría Permanente del Consejo Asesor del Ejército del Aire.

Dirección de Enseñanza (DEN)

Bajo el mando de un general de división (CG), es el órgano responsable de las actividades relacionadas con la enseñanza militar de formación y perfeccionamiento del personal militar del Ejército del Aire, así como de la instrucción, adiestramiento y evaluación de las unidades aéreas bajo su dependencia. Está constituida por tres subdirecciones: Formación, Perfeccionamiento y Formación, y Perfeccionamiento de Tropa.

Dependerán de ella la Sección de Idiomas y la Junta Central de Educación Física y Deportes del Ejército del Aire.

Dirección de Asistencia al Personal (DAP)

Al mando de un general de brigada en situación de reserva, es el órgano responsable de actividades relacionadas con el bienestar del personal y prestaciones sociales. Se estructura en: Subdirección de Asistencia Social, Subdirección de Servicios al Personal, Sección de Ayuda Económica y Socorro de Fallecimiento, y la Sección de Asistencia Religiosa.

Dependerán de esta Dirección: el Patronato de Huérfanos del EA, los colegios públicos y mayores/menores, institutos, centros de educación infantil, Acuartelamiento Aéreo de Navacerrada, Acuartelamiento Aéreo de Los Alcázares y Residencia Militar de Armilla, Aeródromo Militar de Pollensa, Zonas Residenciales de Málaga, El Prat y Riu Clar, y los centros deportivos y socio culturales.

Dirección de Sanidad (DSA)

Es el órgano responsable de las actividades relacionadas con la sanidad en sus aspectos logístico-operativo, preventivo y asistencial al personal en sus destinos. El director será un oficial general del Cuerpo Militar de Sanidad, Escala Superior de Oficiales, Especialidad Fundamental de Medicina. Representa al Ejército del Aire en la Junta Médico Pericial Superior de las Fuerzas Armadas.

La Dirección de Sanidad está constituida por las subdirecciones de Sanidad Logístico-Operativa y de Acción Sanitaria y dependerían de ella los Centros de Farmacia (CGEA, Madrid, Sevilla, Zaragoza), y las enfermerías (ACG, Sevilla, Zaragoza).

Mando de Apoyo Logístico (MALOG)

Estará al mando de un teniente general y comprenderá tres Direcciones: Sostenimiento, Ingeniería e Infraestructura y Adquisiciones.

Dependerían orgánica y operativamente del segundo jefe del Mando de Apoyo Logístico todas las unidades logísticas, con independencia de las agrupaciones o bases donde estén ubicadas. Las delegaciones de infraestructura dependerán del general director de Ingeniería e Infraestructura.

Se debe mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión del apoyo logístico del EA apostando por un análisis de los problemas logísticos y una toma de decisiones interdisciplinar (en la que las capacidades de los tres Cuerpos General, de Intendencia y de Ingenieros aporten sus conocimientos y experiencias, liderando cada uno a una de las tres Direcciones), interfuncional (integrando todas las dimensiones operativas, logísticas, de ingeniería, tecnológicas, económicas, financieras, contractuales y de mercado) e interorganizacional.

Por ello se potencia la Secretaría General como elemento coordinador de la actuación interdisciplinar, interfuncional e interorganizacional de las tres Direcciones que se plantean, planificando, organizando y controlando el proceso de transformación y potenciación de los mismos.

Se deben suprimir las redundancias organizativas homogeneizando y concentrando la gestión de los recursos que permitan aumentar las sinergias de su utilización y las economías de escala.

La promoción y gestión de proyectos de I+D en áreas tecnológicas de interés para el EA, dada la implicación exterior que mantiene con los órganos directivos de la SEDEF, Universidades y Centros de Investigación civiles, así como con los órganos directivos del Ministerio de Economía y Competitividad, se considera prioritario que siga siendo tutelada directamente por GJMALOG por medio de los elementos orgánicos de la Secretaría General.

La Jefatura de Apoyo Operativo y Servicios del Mando Aéreo General pasa a depender y ser gestionado por la Dirección de Sostenimiento (combustibles, automóviles y transporte, apoyo operacional, y armamento terrestre) y sus compras a ser realizadas por la nueva Dirección de Adquisiciones.

El MALOG gestiona habitualmente el transporte de armamento, material y equipos con medios ajenos al EA pero también utiliza el transporte con medios del EA. Sería mucho más eficiente que asumiera el total de funciones de transporte, orgánico e inorgánico, integrando el CLOMA orgánicamente en el MALOG.

Se mantendría la CITAAM dependiendo directamente de GJMALOG.

La nueva organización que se plantea es la siguiente:

Al frente de este Mando debe estar un teniente general, no solo por la entidad de su organización sino también para ayudar a preservar el liderazgo e influencia del EA en sus importantes relaciones con SEDEF y con estructuras afines del ET y la Armada.

Contará con un 2º jefe al mando orgánico y operativo de las siguientes unidades logísticas:

— Centro Logístico de Armamento y Experimentación (CLAEX).
— Centro Logístico de Material de Apoyo (CLOMA).
— Maestranza Aérea de Madrid (MAESMA).
— Maestranza Aérea de Albacete (MAESAL).
— Maestranza Aérea de Sevilla (MAESE).
— Centro Logístico de Transmisiones (CLOTRA).
— Centro Logístico de Intendencia (CLOIN).
— Acuartelamiento Aéreo de Getafe.
— Acuartelamiento Aéreo de Bobadilla.

Se estructurará en:

— Secretaría General.
— Dirección de Sostenimiento.
— Dirección de Ingeniería e Infraestructura.
— Dirección de Adquisiciones.

Secretaría General

Constituye el órgano de apoyo al GJMALOG y 2º GJMALOG. Incluye además la Sección de Sistemas de Información Logística y Seguridad Industrial, la Sección de Planificación Logística, Estudios y Coordinación y la Sección de Colaboración Público-privada y Explotación Comercial.

Dirección de Sostenimiento (DSO)

Bajo el mando de un general de división (CGEA), es el órgano responsable del sostenimiento de los sistemas de armas y de apoyo del EA, así como de dirigir las acciones encaminadas a asegurar un equilibrio adecuado entre la eficacia en la operación, el coste de utilización y la seguridad de uso de los sistemas de armas del EA. Proporciona en su ámbito el apoyo logístico operativo así como las funciones de abastecimiento y transporte.

Se estructurará en una Subdirección de Sostenimiento de Sistemas de Armas, una Subdirección de Apoyo Logístico Operativo, una Subdirección de Programas de Armamento y Material y una Subdirección de Abastecimiento, Transporte y Apoyo Logístico al Personal.

Dirección de Ingeniería e Infraestructura (DIN)

Bajo el mando de un general de división (CGIA), es el órgano responsable de las actividades relacionadas con el apoyo de ingeniería, así como las construcciones y obras, mantenimiento de las mismas, ordenación de instalaciones y protección medioambiental.

Se estructurará en:

— Subdirección de Ingeniería Aeronáutica.
— Subdirección de Ingeniería de Construcción y Proyectos.
— Subdirección de Sostenimiento de Infraestructuras y Medio Ambiente.

La Subdirección de Sostenimiento de Infraestructuras y Medio Ambiente, además de la gestión y control del mantenimiento de todas las infraestructuras del EA, asumiría también la gestión eficaz y eficiente de todos los suministros de energía eléctrica, aguas y limpieza en coordinación con la DAE, y la propuesta de iniciativas tecnológicas y de gestión para su mejora.

Dependerán orgánicamente y operativamente de la DFR las Oficinas Delegadas de Infraestructura de Sevilla, Zaragoza, Palma de Mallorca y Albacete.

Dirección de Adquisiciones (DAD)

Bajo el mando de un general de brigada (Cuerpo de Intendencia), asume, además de las funciones tradicionales de UCOGE, la de adquisición centralizada en materia de combustibles, vehículos, material informático, armamento terrestre, seguridad, apoyo operacional, etc., gestionando todos los recursos asignados al EA del capítulo VI (Inversiones). Dicha Dirección asumiría la misión de desarrollar un centro de adquisiciones centralizadas del EA en colaboración y bajo la dirección técnica de la DAE.

Se estructurará en:

— Subdirección de Gestión de Contratos.
— Subdirección de Gestión Económico-Financiera.
— Subdirección de Apoyo a la Contratación y Enajenaciones.

Dirección de Asuntos Económicos (DAE)

Esta Dirección mantiene su organización actual, por lo tanto estará constituida por los siguientes órganos:

— Órgano Auxiliar de Dirección.
— Subdirección de Contabilidad y Presupuesto.
— Subdirección de Gestión Económica y Contratación.

El mando será ejercido por un general de división del Cuerpo de Intendencia, Escala de Oficiales.

La Dirección de Asuntos Económicos podrá contar con un adjunto al director, al cual se le encomendarán las tareas que el general director considere oportunas.

De conformidad con lo establecido en la Orden DEF/1226/2003, de 9 mayo, la Secretaría de la Junta de Contratación del Ejército del Aire radica en la Dirección de Asuntos Económicos.

Las funciones primarias de la Dirección de Asuntos Económicos son las establecidas en la IG 10-20, Desarrollo de la Estructura Orgánica de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército del Aire:

— Proponer la doctrina, reglamentos y planes por los que han de regularse las actividades económico-administrativas del Ejército del Aire.
— Velar por la eficacia, agilidad y homogeneidad de la administración económica, promoviendo las acciones que fueran precisas para su consecución.

— Dirigir técnicamente la actuación de todas las Secciones Económico-Administrativas (SEA) del Ejército del Aire, inspeccionar su contabilidad, centralizar su información y realizar las revistas de control de actividades económicas (RECAE) a las mismas.
— Dirigir técnicamente la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Ejército del Aire y centralizar toda la información, tanto sobre la previsión y ejecución de los programas como del presupuesto, manteniendo al día los cuadros de financiación e inversiones reales del Ejército del Aire.
— Administrar y gestionar el Servicio Presupuestario 22 –Ejército del Aire–, como Órgano de apoyo económico del JEMA en su condición de titular del Servicio Presupuestario.
— Tramitar las propuestas de modificación de crédito que formulen los Centros de Responsabilidad de Gasto e informar sobre su resultado.
— Aquellas que, como responsable del asesoramiento en materia de contratación en el ámbito del Ejército del Aire, le otorgue la legislación vigente y conforme a las directrices emanadas de la Subdirección General de Contratación de la DIGENECO.
— Dar las normas, en el ámbito del Ejército del Aire, sobre funcionamiento y aplicación de la contabilidad presupuestaria, financiera y analítica.
— Asesorar en materia económico-financiera y económico-legal al jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire.

Conclusiones

Esta es pues, una organización que cumple las premisas iniciales, que continua en la línea que el Ejército del Aire ha mantenido de racionalización y simplificación y que, al mismo tiempo, supone una pequeña revolución en la tradicional organización del Ejército del Aire.

Unifica las dependencias tradicionales en el Ejército del Aire, orgánica y operativa, permitiendo que cada unidad tenga un solo jefe, ante la que es responsable de todas sus áreas de funcionamiento.

Un Cuartel General con un Estado Mayor y una Agrupación de Servicios Generales que enfrenta el planeamiento y los servicios de carácter que se deben prestar en todos los niveles de la organización, el propio Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza.

Unifica la Fuerza en un solo mando que se dedica al planeamiento y ejecución de operaciones y ejercicios, contando con jefaturas que asegurarán el debido grado de operatividad de sus unidades, englobando todas las unidades de combate, de apoyo al combate y de acción aérea del Estado.

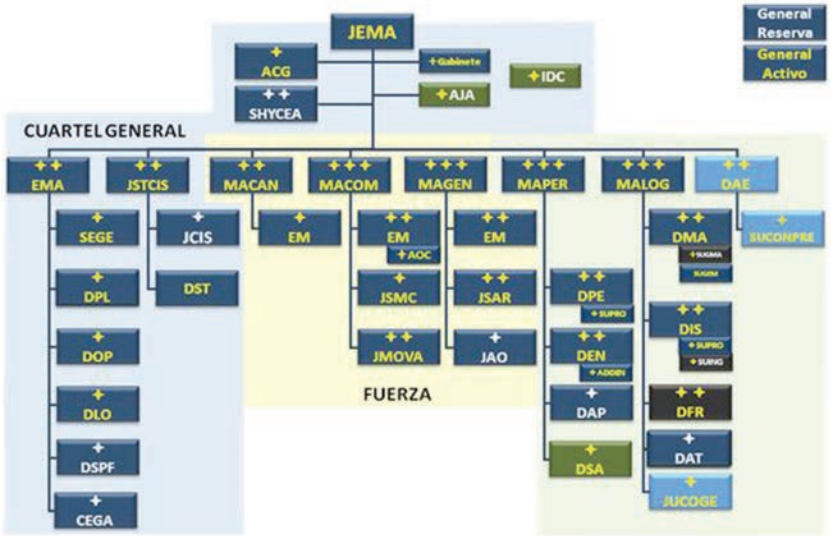
Separa claramente las unidades de la Fuerza de las de Apoyo a la Fuerza, dependiendo estas últimas, a todos los efectos bien del Mando de Personal, bien del Mando de Apoyo Logístico.

Delimita, pues claramente las responsabilidades de los mandos y simplifica la labor del jefe de Estado Mayor del Aire y su Estado Mayor al disponer de tres mandos con claras funciones y unidades asignadas a cada uno de ellos sin dependencias paralelas.

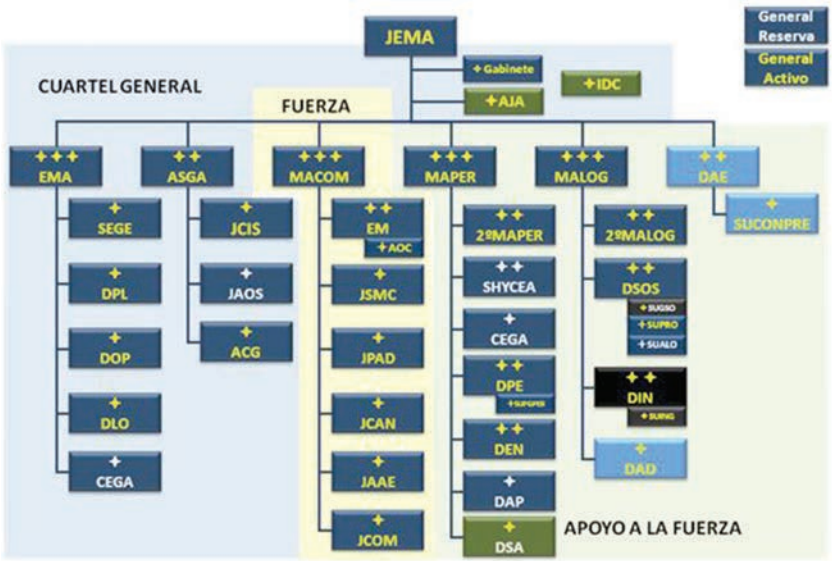
También, como efecto colateral, reduce ligeramente el número de oficiales generales del Cuerpo General necesarios, 27 frente a los 29 actuales, reduciendo en dos los generales de división necesarios, lo que proporciona una mejor relación numérica entre tenientes generales, generales de división y generales de brigada, 4/8/14 frente a la actual 4/10/14.

Sin duda habrá otras organizaciones posibles, basadas en premisas distintas y que también contribuirían a aumentar la eficiencia del Ejército del Aire. No obstante, creo firmemente que la organización propuesta presenta claras ventajas ante la actual y proporcionaría al Ejército del Aire una poderosa herramienta para afrontar los retos de los próximos años, retos que, en cualquier caso el Ejército del Aire enfrentará y superará con la solvencia que hasta ahora ha venido demostrando para adaptarse a las nuevas situaciones.

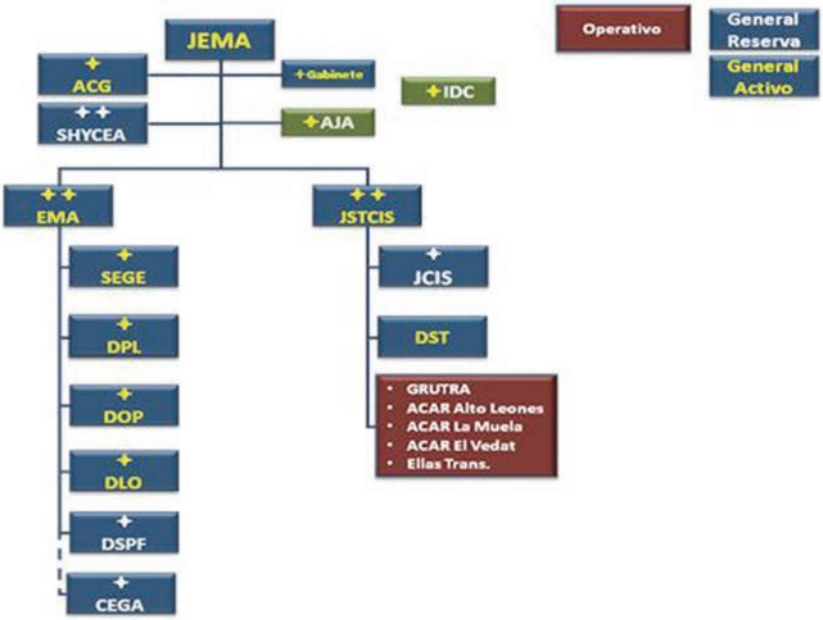
Ejército del Aire actual



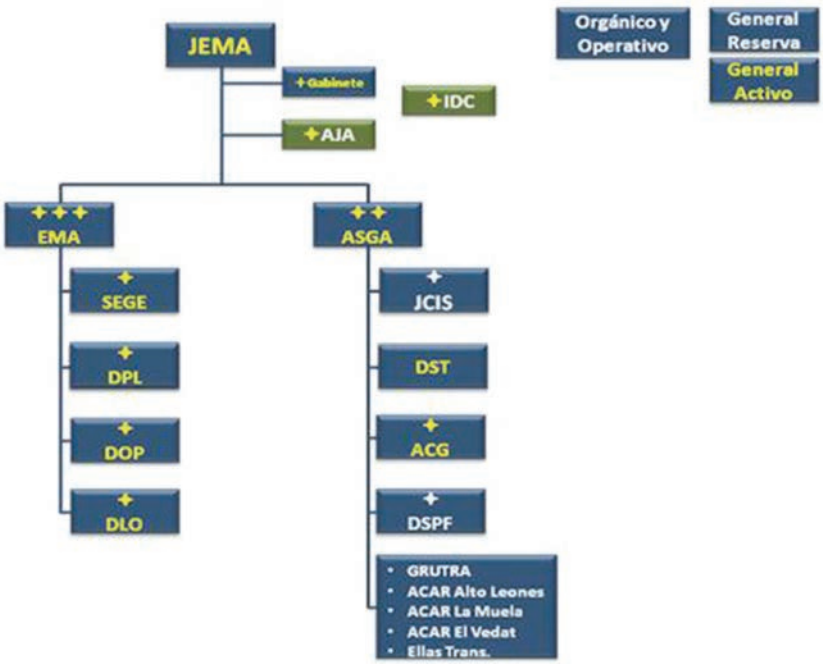
Ejército del Aire propuesto



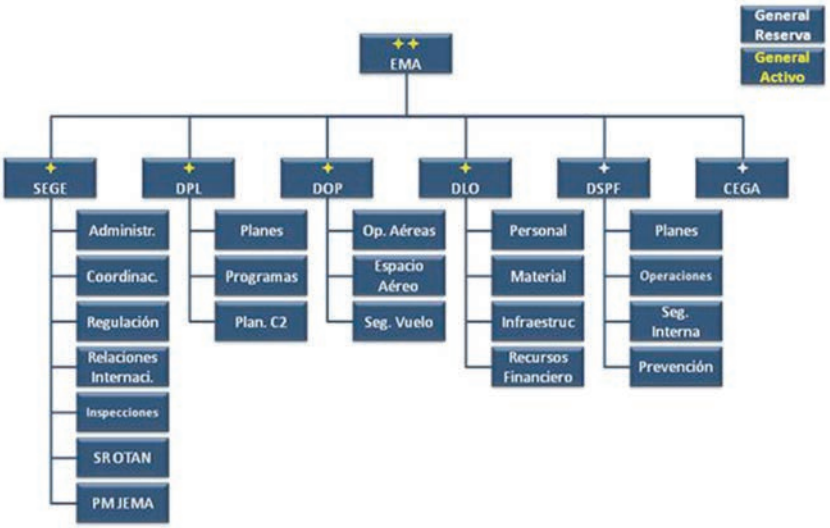
Cuartel General actual



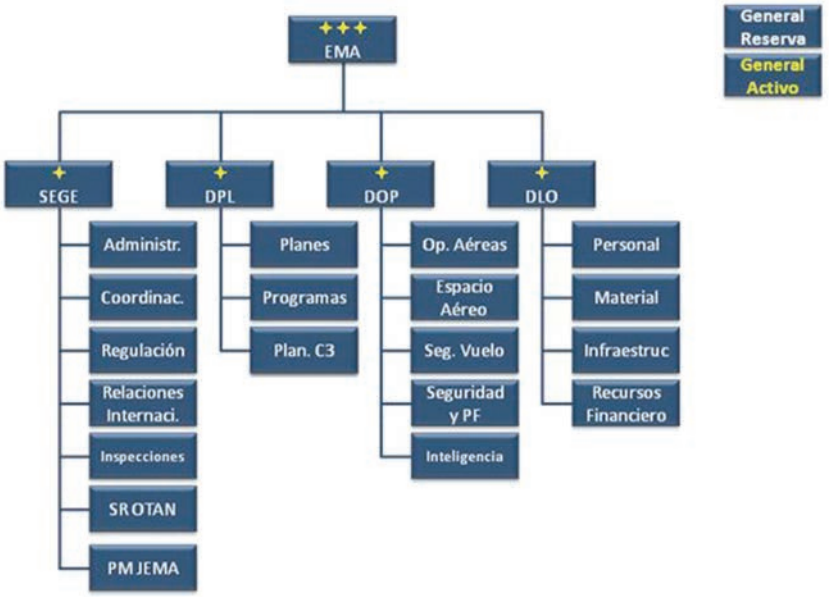
Cuartel General propuesto



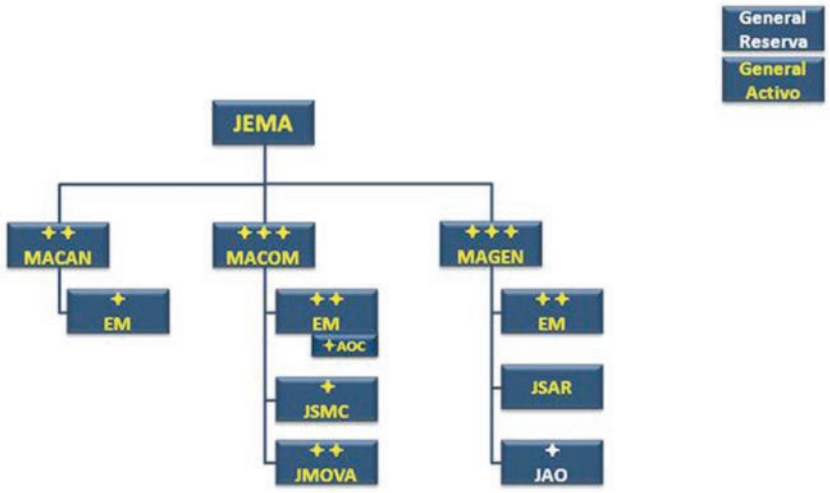
Estado Mayor actual



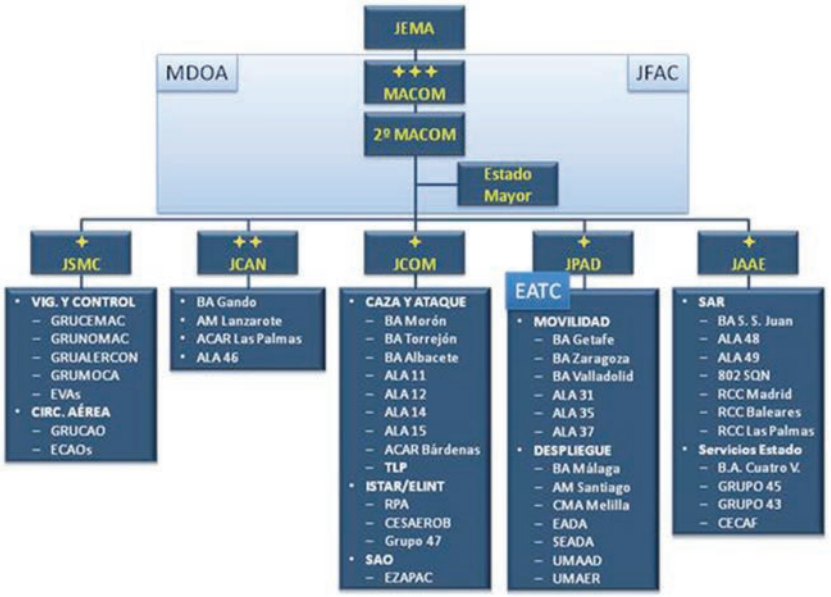
Estado Mayor propuesto



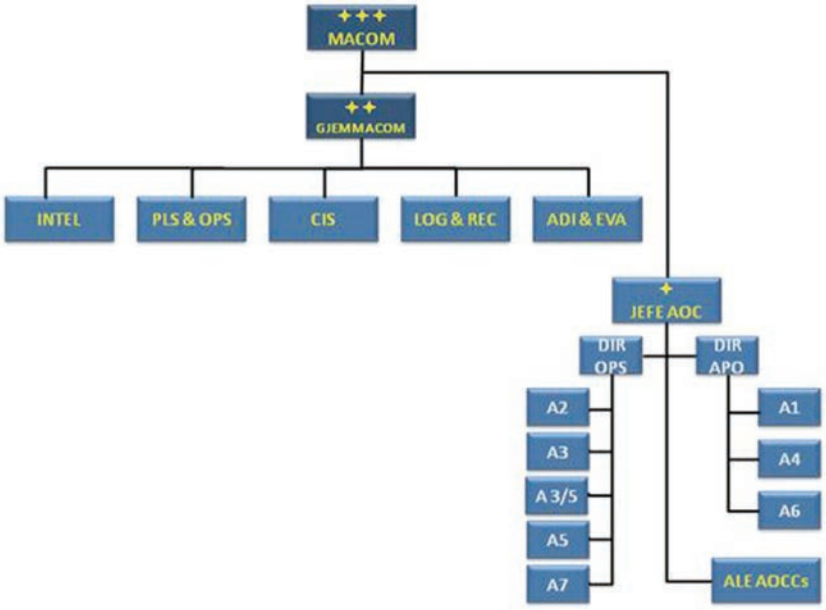
Fuerza actual



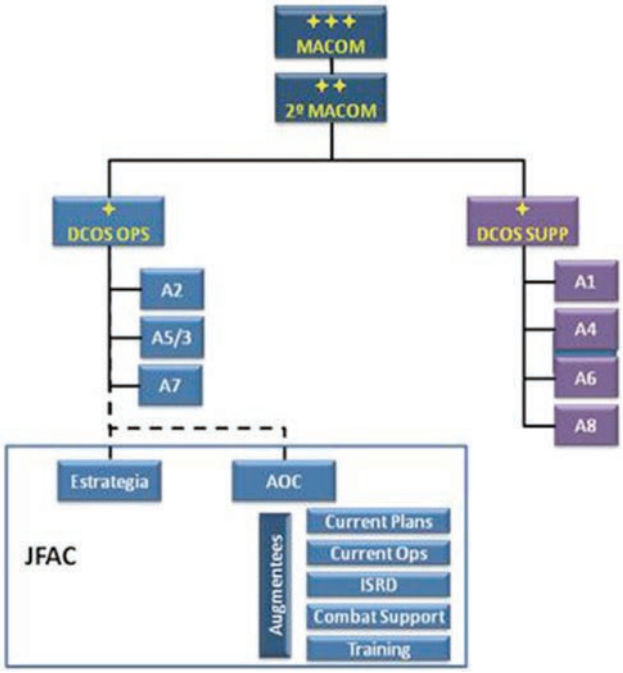
Fuerza propuesta



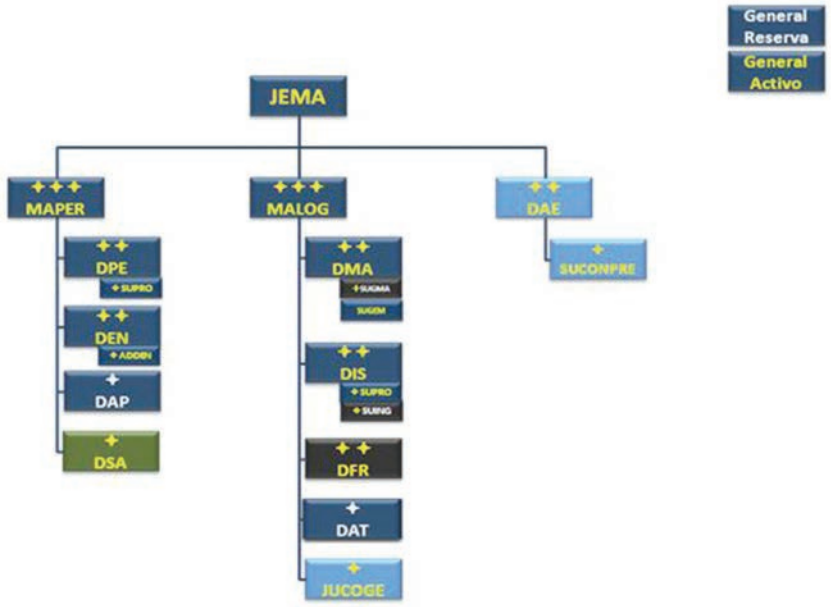
Estado Mayor del MACOM actual



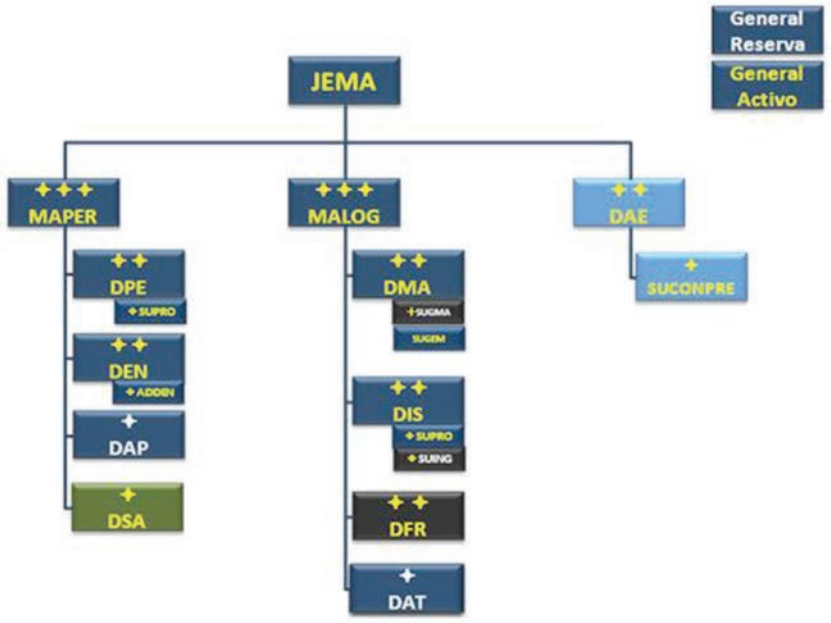
Estado Mayor del MACOM propuesto



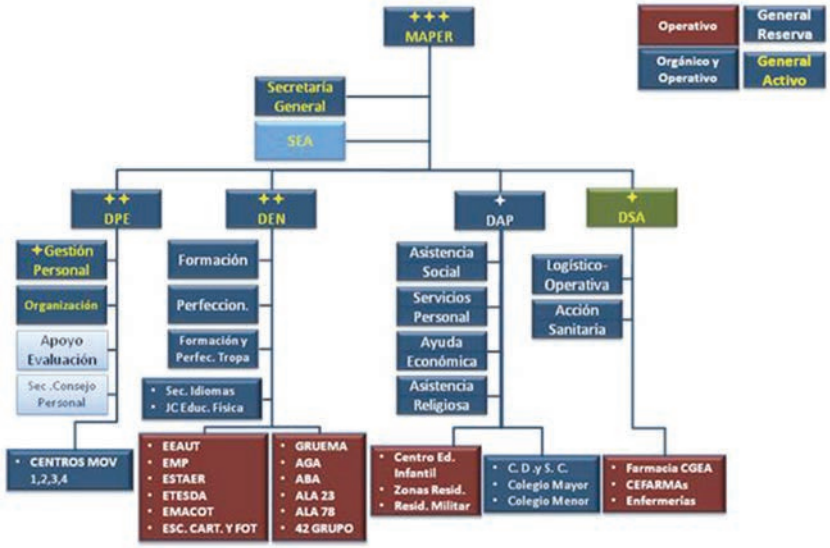
Apoyo a la Fuerza actual



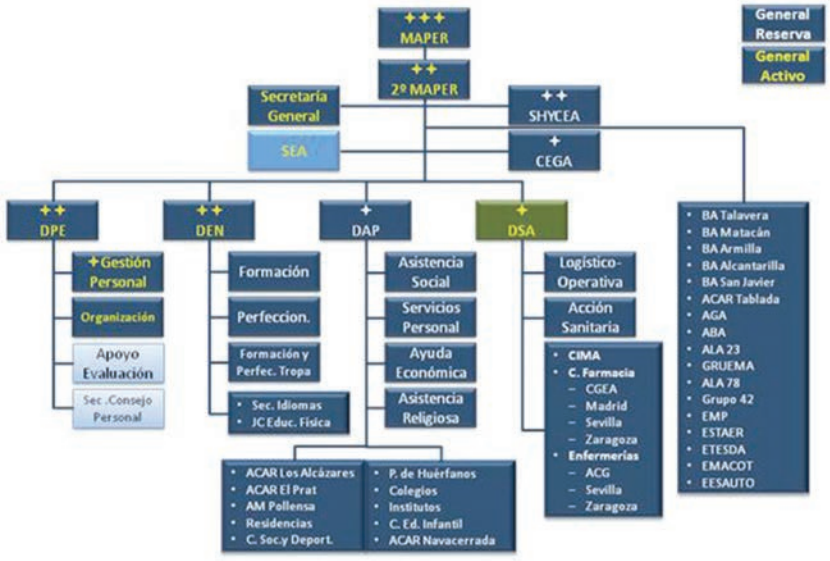
Apoyo a la Fuerza propuesto



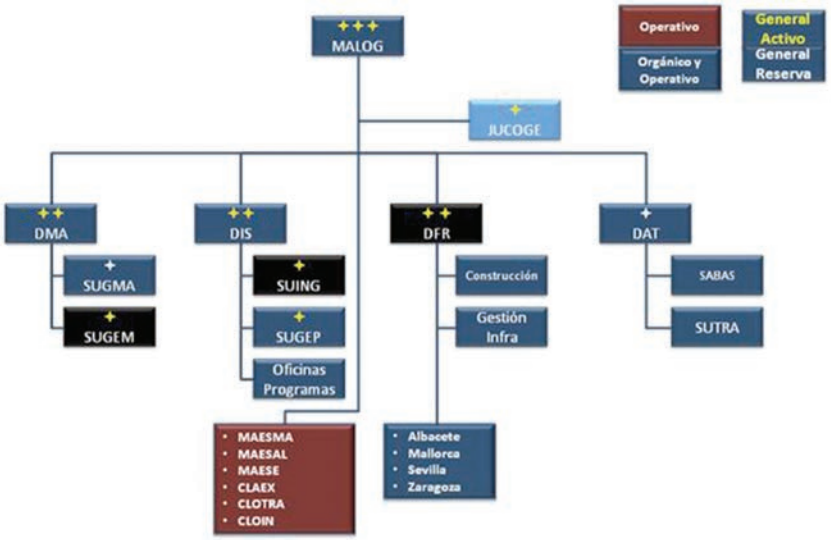
MAPER actual



MAPER propuesto



MALOG actual



MALOG propuesto

